

-23)

23

-

23)

-

-

34 3

3

3

-

=)

=

-

-

-

-

-9 3

3

=9

## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RECIBID RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firma: Stuce

RESOLUCIÓN Nº 368-DP-2010

Aclaración: .... Fecha 2 8 DIC 2018 .... Hora: ... 13:17.....

C. de Bariloche

VISTO: La factura B-0002-00000312 de la firma La Técnica Mobili de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH de fecha 23 de Diciembre de 2010, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la factura del visto corresponde a la adquisición de 4 (Cuatro) banquetas, 1 (Una) mesa fórmica, 1 (una) alacena de 1,20 X 0,60, 2 (Dos) butacones Partantino tapizados y una mesa ratona para esta Defensoría;

Que esta Defensoría realizó un concurso de precio 072-09 en el cual se procede a la adquisición de mobiliario con la resolución 38-DP-10 a partir de la misma en reiteradas oportunidades se volvió a elegir esta firma en función de continuar con la linea de productos;

Que las banquetas, mesa y alacena son necesarios, debido a que el personal realiza el almuerzo en estas oficinas, y los butacones responden a la necesidad de ofrecer un asiento más confortable que los disponibles, a personas mayores o con inconvenientes físicos que requieren de asientos fijos con apoyabrazos;

Que en esta oportunidad esta firma contaba con los requerimientos de la Defensoría se procedió a efectuarse la compra;

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;

• Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

## **ARTICULADO:**

1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de La Técnica Mobili de Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH por \$ 3.860,01 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta con Un Centavo) para cancelar las facturas del visto por compra de mobiliario para esta Defensoría.

2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

3. TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

SARIL

Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. AN CAR San Carlos de Bariloche: 23 de Diciembre MCIPALIDAD

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE

Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Banloche Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA.... Defensor del Pueblo San Carlos de Bariloche

Municipalidad de

2871/2010

Factor